

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

MARTES, 29 DE NOVIEMBRE DE 1983
NÚM. 271

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cícros.

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE PONFERRADA 1.ª

La Calzada, núm. 6

EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Oficial Mayor de la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es Recaudador titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Pablo Martínez Tato, por débitos a la Excm. Diputación de León del concepto de Gastos Hospitalización, por importe de principal de 235.281 ptas. más 47.056 ptas. de recargos de apremio y 80.000 ptas. de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de León, mediante acuerdo de fecha 8 de noviembre de 1983, la enajenación en pública subasta del vehículo embarcado en este procedimiento el día 10 de agosto de 1983, Matrícula LE-3865-J, como de la propiedad del deudor don Pablo Martínez Tato, procédase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 27 de diciembre de 1983 a las 11 horas en esta Oficina de Recaudación, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Regla-

mento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese al deudor y al Depositario y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios si los hubiere, y anúnciese por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Ponferrada y de la Excm. Diputación Provincial de León y en esta Oficina de Recaudación".

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º—Que el vehículo se encuentra en poder del depositario don Angel Fernández Pérez, domiciliado en la calle Torres Quevedo, n.º 13, 2.º B, y expuesto al público en el recinto del Ferial de Ganados en Fuestesnuevas.

2.º—Que el vehículo matrícula LE-3865-J, turismo, marca Citroen-Charleston, cuya valoración que servirá de tipo para la subasta es de 350.000 pesetas.

3.º—Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración del vehículo consignada en el apartado anterior.

4.º—Todo licitador depositará previamente en metálico, en la mesa de subasta, fianza del veinte por ciento como mínimo de la valoración del vehículo, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días si-

guientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del vehículo, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

6.º—Que en caso de no ser enajenado el vehículo en primera o segunda licitación, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

ADVERTENCIAS: Al deudor, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios forasteros o desconocidos si los hubiere, de tenerlos por notificados mediante el presente anuncio con plena virtualidad legal a todos los efectos.

En Ponferrada a 17 de noviembre de 1983.—El Oficial Mayor de la Recaudación, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 6988

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria y Energía
Delegación Territorial
LEON

Expte. n.º 27.735.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria y Energía de León, de petición de Iberduero, S.A. (Delegación León) solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre

de paso y expropiación forzosa con motivo de necesidad de ocupación definitiva para el establecimiento de una línea eléctrica aérea, en doble circuito, a 20 kV. (13,2 kV.), entre la E.T.D. de Las Lomas y La Candamia-Villaobispo, en el término municipal de León, cuya instalación ha sido autorizada y declarada, en concreto, la utilidad pública de la misma por Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León con fecha 10 de noviembre de 1982, aprobándose el proyecto de ejecución por Resolución de la citada Dirección en igual fecha, que afecta a terrenos de propietarios con los cuales no se ha llegado a un acuerdo.

RESULTANDO que, sometido el expediente a la preceptiva información pública, se han presentado alegaciones por D. Elías Álvarez Alvarez, en súplica de que se tenga por autorizada la ocupación con el simple condicionamiento de que Iberduero, S.A. (Delegación León), se comprometa a las alteraciones precisas en caso de que los terrenos se incluyan en urbanizables, para acometer cualquier edificación que pudiera legalmente autorizarse, no pagándosele ninguna indemnización y denegándose la expropiación.

RESULTANDO que con fecha 22 de abril de 1983 se notificó a D. Elías Álvarez Alvarez y a D. Andrés Guerra de Paz y hnos. la petición formulada por Iberduero, S.A. (Delegación León), presentando D. Andrés Guerra de Paz escrito en el que manifiesta supone se trata de la sustitución de dos apoyos, existentes en la finca de su propiedad, por otro nuevo, eliminando los antiguos, y que existen terrenos no privados en las inmediaciones por los cuales cree sería posible su ubicación, por lo que suplica sea considerada la posibilidad de la mínima ocupación y el cumplimiento por Iberduero, S.A. (Delegación León) de los compromisos adquiridos.

RESULTANDO que puesto de manifiesto al titular de la instalación los escritos de alegaciones habidos, contestó a los mismos rechazando las alegaciones formuladas por D. Elías Álvarez Alvarez por no estar incurso el trazado de la línea en ninguna de las prohibiciones de los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, y la condición de precario de la instalación, por ser ésta incompatible con las características del servicio eléctrico de transporte y distribución de energía; y a las alegaciones de D. Andrés Guerra de Paz por no estar incurso en ninguna de las prohibiciones o limitaciones de los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, por ser necesaria la instalación de la línea para atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica a la ciudad de León y porque dicha instalación dis-

curre por terrenos comunales siendo, a la salida de éstos, colindantes con la finca de los Sres. Guerra de Paz, cuando se afecta a la misma, por lo que se solicita en ambos casos se declare la necesidad de ocupación.

RESULTANDO que reconocidos los terrenos afectados, según informe que obra en el expediente, no se dan en ninguna de las fincas afectadas ninguna de las circunstancias señaladas en los artículos 25 y 26 del antes citado Reglamento de la Ley 10/1966.

Vistos la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

CONSIDERANDO que no se debe admitir una ocupación de terrenos con carácter de precario para el establecimiento definitivo de una instalación eléctrica, necesaria con carácter permanente para el suministro de energía eléctrica a la ciudad de León, por su condición de servicio público.

CONSIDERANDO que la línea de referencia discurre su trazado, en todo lo posible, por terrenos comunales, afectando sólo a los particulares a la salida de los terrenos comunales.

CONSIDERANDO que no se da ninguna de las prohibiciones ni limitaciones señaladas en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, por no estar cercadas las fincas propiedad de D. Elías Álvarez Alvarez ni existir edificaciones en las mismas, y siendo de una superficie de 19.300 m². con cerca vegetal y sin edificaciones la finca propiedad de D. Andrés Guerra de Paz y hermanos.

Esta Delegación Territorial en uso de las facultades que le confiere la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2.619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación a efectos de la expropiación forzosa por ser necesaria la ocupación definitiva de las fincas rústicas propiedad de D. Elías Álvarez Alvarez, sitas en el término municipal de León, parajes "Las Mojonas" y "Bufo", reseñadas con los números 12 y 27-28 en el plano de perfil y traslación en planta, con la afección de vuelo de línea en una longitud de 19 metros lineales, la primera de ellas y, de 70 metros lineales en total la segunda, y unas anchuras de 7 metros en la finca núm. 12 y 4 metros en la finca núm. 27 y 28; y finca rústica, propiedad de D. Andrés Guerra de Paz y hermanos, sita en el término municipal de León, paraje "La Candamia", reseñada con el número 35 en el plano de perfil y traslación en planta, con la afección del apoyo n.º 11 con una superficie de ocupación de 31 metros cuadrados y 38 metros lineales de longitud de

vuelo de línea, con una anchura de la zona de afección de 5,60 metros, para el establecimiento de una línea eléctrica aérea a 20 kV. (13,2 kV.), en doble circuito, cuyo titular es Iberduero, S.A. (Delegación León).

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Energía en el plazo de diez días.

León, 17 de noviembre de 1983.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

6989 Núm. 5065.—5.190 ptas.

★ ★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 783-CL.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S.A., Distribución León, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calzadilla de los Hermanillos-El Burgo Ranero (León).

c) Finalidad de la instalación: Mejorar las instalaciones existentes.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV., con conductor al-ac. de 54,6 mm². LA-56, aisladores de vidrio E-70, en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas metálicas tipo Nappe-Voute y torres metálicas de hierro galvanizado, tipo Made con entronque en la que desde la ETD de Bustillo de Cea alimenta al pueblo de Castellanos y 3.952 metros de longitud a través de fincas particulares y terrenos comunales de los términos municipales de Santa María del Monte de Cea y El Burgo Ranero, cruzando caminos vecinales y línea de la C.T.N.E., finalizando en un centro de transformación tipo intemperie sobre dos postes de hormigón y transformador trifásico de 100 kVA., tensiones 20.000 V./398-230 V., que se instalará en Calzadilla de los Hermanillos así como la correspondiente red de baja tensión aérea posada y suspendida con conductor de aluminio en haz trenzado aislado y con sección de 3×150+1×54,6 mm².

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 15.000.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta

Delegación Territorial de Industria y Energía, sita en la calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 15 de noviembre de 1983.
El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

6967 Núm. 5054.—2.130 ptas.

★ ★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 744-CL.—R. I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villoria de Orbigo (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar las condiciones del servicio.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV), con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas metálicas tipo bóveda y otros metálicos de celosía con entronque en la línea de UESA-FENOSA, S.A., al centro de transformación de la plaza en Villoria de Orbigo y 1.075 metros de longitud, cruzando fincas particulares y terrenos comunales en el término municipal de Villoria de Orbigo en su anejo de Villoria de Orbigo y la carretera del MOPU-LE-420 de Rionegro a La Magdalena, por el Km. 24/921, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con pórtico de hormigón armado y transformador trifásico de 160 kVA., tensiones 15/20 kV/380-220 V., que se instalará junto al camino de Seisón.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.587.939 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de Industria y Energía, sita en la calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las

reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 11 de noviembre de 1983.
El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

6968 Núm. 5055.—2.100 ptas.

★ ★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 838-CL.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hidroeléctrica La Prohida, S.A., con domicilio en Villablino, Avda. de Asturias, núm. 43.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villablino, Las Rozas.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a diversas instalaciones industriales.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 10 kV. (20 kV), con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, aisladores rígidos de vidrio ESA Arvi-22 y cadenas de dos y tres elementos ESA núm. 1.507, y apoyos metálicos de celosía y postes de hormigón armado con crucetas metálicas con entronque en la línea de Hidroeléctrica La Prohida, S.A., en las proximidades de la Carretera Ponferrada-La Espina y 315 metros de longitud, cruzando líneas eléctricas de MSP a 30 kV. y otras de baja tensión, línea de teléfonos de MSP y el camino al Cementerio, con una derivación desde el apoyo n.º 4 con 112 metros, finalizando en dos centros de transformación de tipo intemperie con apoyos metálicos de celosía y transformadores trifásicos de 50 kVA., tensiones 10 kV/220-127 V., que se instalarán junto a la planta industrial de CO-VISA y el taller de Eloy del Potro en Las Rozas, Villablino (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.879.115 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial (Sección de Energía), sita en la calle Santa Ana, núm. 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 11 de noviembre de 1983.
El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

6969 Núm. 5056.—1.950 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

RECAUDACION MUNICIPAL

Don José-Arcadio del Río Balbuena, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento la siguiente:

“Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, conforme determina el art. 102 del citado Reglamento, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como ignorar quienes les representan en esta ciudad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99 del repetido texto legal, se les notifica por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento de León.

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin hacer efectivos los débitos perseguidos ni personarse el interesado, serán declarados en rebeldía y como consecuencia de dicha situación todas las notificaciones que hayan de hacerse se practicarán en esta Oficina de Recaudación mediante la simple lectura de las mismas a presencia del público que se encuentre en ella.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Ilustrísimo señor Alcalde de este Excelentísimo Ayuntamiento.

b) Reclamación económica-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

2.º—Contra el requerimiento de pago, ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presi-

dente de este Ayuntamiento, en el plazo de 8 días.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

3.ª—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

Concepto: Basura.

Ejercicios: 1977 al 83.

SUJETOS PASIVOS	Importe de la deuda tributaria
Barbado Pascual Anic.	600
Fdez. García Claudino	6.960
Díez y Díez Marcelo	6.510
Puente Zorrilla Emi.	2.040
G.ª Benítez Angel	6.510
Garrido Aller Vicen.	510
Fdez. Sánchez Julián	510
Barquín Aldasoro José	510
Pérez Glez. Marciano	510
García Pérez Andrés	480
Morala Fdez. Amparo	4.200
García Heliodoro	5.730
Sarmiento Pastor Jero.	3.000
Corral Paulino	6.240
Provecho Glez. Angela	7.140
Castro Glez. Angeles	1.920
Callejo Rguez. Porfiria	50
Llamazares Villaverde Fr.	48
Fuertes Mateo Andrés	510
G.ª García Tomás	6.510
Ordás Juan Manuel	5.550
Tijera Carro Inés	3.890
Gtrrez. Alonso Eduardo	6.750
Fdez. Pérez Agustín	2.010
García Amónes Anast.	480
Santos Gómez Frco.	510
Conchillo Guillén Pablo	1.020
Labrador Puñales María	480
Bouza Prego Manuel	510
Lorenzana Fidalgo Pedro	480
Pérez de Azpeitia Frco.	480
Díez Robles Venancio	480
Casado Pérez Engracia	1.980
Vaca Marcos Angel	480
Palacios Merino Dionisio	2.580
Huerta Liengo Anastasia	510
Rguez. Gallego Emiliana	510
Aller Romero Gloria	510
Robles Fdez. Ramiro	510
Campallo Fdez. Fernando	510
Castro Pérez Cleofé	7.470
Muñiz Blanco Frco.	600
López Fdez. Manuel	960
Glez. Oblanca Carlos	720
Guerra Caballero Felipe	7.710
Celis Blanco Enrique	720
Glez. Campillo Josefa	8.100
Julián Domínguez Sara	4.980
Alarma Salán Gregorio	600
Glez. Fdez. Luis	600

SUJETOS PASIVOS	Importe de la deuda tributaria
Díez Aurelio	600
Vidal Germán	6.000
Moreno Cantarino Conrado	2.640
Llamazares Avevilla M.ª	480
Elcoro Alvarez Emilia	60
Torices Fdez. Juan	7.440
Hnos. Pérez San Miguel	7.440
De Felipe Mtnz. Santos	8.640
Nistal Pascual Elisa	8.640
Cachón Isidro	5.160
Martínez Alonso Zacarías	240
Casado Etelvino	600
Franco Antonio	7.950
Bayón Blanco Jesusa	960
Fdez. Fdez. Benito	240
Puente Alonso Agustín	600
Fdez. Garrido Teodosio	600
Mateos Suárez Teodoro	4.860
Mata Vega Amparo	600
Viñuela Antonio	3.000
Valverde Ballesteros I.	420
Bayón Méndez Noé	4.770
Barrio Vega Augusto	720
Fco Andrés Tomás	2.640
Fdez. Sánchez Angel	240
Prieto García Vicente-Pes.	480
Arteaga Marcos Frco.	480
Pérez Vázquez José A.	600
Calvarro Glez. Angel	510
Delgado Fdez. Juan	510
Rodríguez Gallego Julián	510
Díez Glez. Carmen	600
Alonso Robles Ramiro	7.080
Sahagún López Desiderio	98
Méndez García José	510
Díaz Suárez Mercedes	4.980
Sánchez Ruiz Carmen	50
Lagartos Fdez. Guillermo	3.060
Rodríguez Hidalgo Magd.	510
Casielles Iglesias Cándido	510
Avelleiro Marcos Concepción	510
Del Agua Fdez. José	510
Moreña Santos Félix	510
Glez. Alonso Frco.	600
González Franco León	240
Paz Gregorio	600
Mtnz. Fdez. Pablo	510
Rueda García Juan J.	4.230
Alez Espadas Esther	510
Mtnz. Familiar Antonio	240
Torices Fdez. Isidro	510
Quintela Míguez José L.	510
Díez Glez. Herminio	510
Viroso Gómez Fernando	510
Díez Luis	2.460
Pola Gutiérrez Alvaro	510
Navarro Rodríguez Jacinto	510
Redondo Robles Luis	510
Rey Trapote Angel Rey	510
S. Miguel Suárez Cayetano	510
Santos Blanco Bernardo	510
Rúa Andamulo José	510
Trueva López Secundino-Bar	1.350
Rubio Vivas Gabriel	8.190
Baños Casado María	510
De León Julián Vda.	480
Santos Eutiquiano	510
Pérez Santamarta Lorenzo	4.140
Martínez Feliciano	4.470
Vega Lordén Dionisia	3.030
Martínez García Eduardo	6.270
Merino Miguel	5.190

SUJETOS PASIVOS	Importe de la deuda tributaria
Tomillo Pegado Mariano	600
Díez Mtnz. José A.	510
Alvarez Agueda	510
Ramos Iglesias Andrés	480
Sánchez García Carlos	240
Glez. Jesús	510
Alonso Herrero Juan A.	6.420
Aguería Argüelles Luis	4.170
Rdguez. Borregán Nazario	510
Fuente Glez. Antonio	240
Glez. Fdez. Marcelino	3.570
García Foedón Rogelio	480
Reina Márquez José	1.020
García San Martín Genero	510
Casado Fdez. Benigno	600
Ramón Laurentina	240
Bayón Juárez Miguel	600
Crego Matilde	1.920
Gutiérrez Manuel	510
Prado Castrosin Carmen	510
Gutiérrez Serafina	6.450
Millán Narciso	2.976
Suárez Manilla Ulpiano	1.470
Salto del Duero	3.630
Llamas Celia	7.650
Fdez. García Martina	420
Ordóñez Alvarez Eliseo	510
Peña Díez Manuel	840
Blanco Alonso Casimiro	510
Díez Glez. Fernando	4.890
Argüello Centeno Macarina	1.200
González Toribio	5.730
Herreras Odolinde	1.860
Glez. Moro Francisca	1.020
García Gtrrez. Jesús	480
Mtnz. Lanza José	480
Pizarro Simón Angel	6.360
Charro Vilorio Rufino	960
García José	960
De la Pinta Gómez Eusebio	7.170
Pereira Cabero Frco. Javier	510
Alvarez Arsenio	510
Sandoval Sandoval Gregoria	510
Cubría Glez. Magdalena	7.170
Herrero Victoriano	6.450
Fdez. Rguez. Angel	510
Reguero Aniano Pedro	510
Romero Alfredo	2.940
García Antonio	2.520
Fernández Julia	7.860
Escanciano Ignacio	1.440
Bayón García Zósimo	1.440
Bohollo Merino Josefa	600
Calvo Bastardo Jesús	600
Marcos Nemesia	2.580
Glez. Robles Felicísimo	600
Carbajal Hervón Antonio	600
Alba Lago Adriano	480
Barrenechea Arribas Emilio	960
Jome Ruiz Manuel	240
Casado Marcos Valeriano	1.950
Viñuela García Angel	240
Fernández Emilia	240
García Tetua Luis	6.750
Paniagua Mtnz. Justian.	240
San Millán Merino Emilio	510
Mata Fdez. José	510
Pintor Gómez Frca.	6.240
Martínez Mauricio	8.100
Glez. Llamas Andrés	8.340
Alvarez Cayo	6.900
Tascón Tascón Teodoro	600

SUJETOS PASIVOS	Importe de la deuda tributaria	SUJETOS PASIVOS	Importe de la deuda tributaria	SUJETOS PASIVOS	Importe de la deuda tributaria
Campos Robles Vicente	240	Alonso Fdez. Pedro	480	Escapa García Felipe	3.570
Fundación Llamazares	3.000	Rivas Llamas Miguel	480	Suárez García Ignacio	2.040
Cardeñoso Sáenz de Miera	600	Aranda Torres Carlos	720	Robles Isidro	5.340
Gómez Murias Aurelio	1.950	G.ª Oblanca José L.	600	García García Miguel	5.370
Herrero Casaluca A. Jesús	2.400	López Glez. Fernando	600	García Amador	3.390
García Isidoro	720	García Santos Ramón	600	Sutil Moisés	7.350
San Martín Jáñez Euti.	240	López Rivas Francisco	720	Jiménez Romero Antonia	510
Prieto Isla M. Concepción	510	Aladro Pérez Jesús	600	Aparicio Vázquez Ernesto	510
Glez. Prada Delfina	1.020	Del Olmo Gtrrez. Miguel	1.200	Pérez Casado Angel	510
Moreno Díez Antonio	510	Velasco Fdez. Manuel	1.680	Fdez. Sandoval Hilario	2.520
García Jiménez Domingo	4.980	Cospedal Peinado Ricardo	720	Balbuena Ildefonso	6.030
Cascallana Mures Rafael	1.680	G. Fernández Juan	8.160	Solana Fdez. Ramiro	3.570
Riesco Glez. Antonio	420	López Rodríguez Francisco	1.680	Prieto Olvera Jesús	2.010
Gtrrez. Prieto Jesús	420	G.ª Castro Guillermo	1.560	Rdquez. Alvarez Amable	2.100
Mtnez. Mtnez. Angel	42	Pérez Juliana	1.320	Carrión Díez José	4.050
Nogueira Dos Santos Aníbal	1.920	Mtnez. G.ª Ramón	2.880	Placer Mosquera José A.	4.440
López Revilla J. Manuel	1.950	Fontal Fdez. Jesús	1.680	Melón José Luis	2.640
Rodríguez Sensio Salvador	2.160	Díaz Sierra Carlos	600	Glez. Pozo M.ª Luisa	6.870
Iglesias Antón Angel M.	480	García Pilar	2.700	Valle Ramos Benedicta	4.050
Glez. Alvarez Lorenzo	2.160	Rdquez. Glez. Ninfa	510	Raigón Ruiz José	2.040
Crespo Gtrrez. Amalia	720	Pantigoso Felipe	4.170	Muñiz Alonso José	6.390
Ibáñez Suárez Clementino	2.430	Glez. Cañal Enrique	840	Franco Rdquez. Paulina	720
Raranilla Pérez José	2.160	Mata Castrillo Eulogio	1.770	Del Valle Angela	6.030
Quiñones Morilla Dionisio	6.060	Amilivia José Ant.	240	Juya Moraintos Carmen	3.000
López Castro Alfredo	3.660	Rodríguez Ulpiano	6.240	Náñez García Clara	600
Reguero Narbán Gaspar	1.440	Sánchez Glez. Angeles	1.680	Simarro Ramos Manuel	1.020
Martínez Serrano Cesáreo	240	Pesquera Alvarez Concep.	1.200	Fdez. Antonio	1.020
Chamorro Andrey José L.	2.160	Alvarez Simeón Vda.	960	Sigüenza Berraquero Rafa.	5.310
Franco Fdez. Julián	990	García Chamorro Luis	4.560	Guarda Marcos Luis	510
Montes Fdez. Octavio	1.260	Fdez. Mtnez. Pedro	6.840	Blanco Ontanilla Santiago	510
Abanzas Glez. Nicolás	240	Guerra López José M.	8.640	Glez. Glez. Victorina	510
Muñoz Rguez. Rafael	510	Cuñado Rguez. Noerto	600	García Díez Manuela	510
Mtnez. Monge Manuel	510	García Alvera Teresa	600	De Ribera Berdugo Carlos	2.520
Glez. García M.ª Angeles	3.930	Muñoz Domínguez M. M.	2.880	Rdquez. Fdez. José	420
Ferrero Samuel	480	García García Feliciano	1.440	Glez. Ordás Víctor	840
López Vega Pedro	510	Torres Mtnez. J. Antonio	1.680	García Capitolina	5.880
Crespo Prieto José	480	Sánchez Jorge	1.920	Buiza José Luis	1.530
Blanco Maraña Eduardo	510	Glez. Barrio Joaquín	720	G.ª García Moisés	510
Díez Rdquez. Luis	3.450	Pellitero Agustín	480	Alvez. Alvarez. Bernardo	5.670
Aparicio Martín J. Antonio	510	Robles Flórez Julia	2.025	Glez. Modesta	3.450
Alvarez Regino	37.830	Marcos Ricardo	7.710	Reglero Grandoso Adolfo	510
Prieto Redondo Pedro	4.320	García Ordóñez Isidro	750	León Fdez. Teodoro	600
Glez. Pérez José M.ª	510	Montaño Luis	960	Abeledo Prieto Miguel	5.880
González Rufino	4.680	Martínez Paulino	480	Alunda Rdquez. Anibal	3.720
Aparicio Laurentino	240	López Rafael	2.790	Rdquez. Rico Domingo	3.360
Vicente Castañón Angel	600	Carbajo Bonifacio	5.400	Santamarta Mtnez. Jesús	2.760
Mtnez. Mtnez. Angel	1.440	Del Barrio Evangelina	6.120	Martín Gómez José	4.080
Aldasoro Bengoechea Martín	480	Durruti Santiago	6.660	Fernández Felipe	4.800
Almacenes Lobato	25.680	Cabeira García Florent.	6.930	Nozal Tomás	7.140
Lozano de la Hoz Frco.	2.160	Maneiro Naveiro Juan	6.120	Muñoz José	6.120
Modroño Alonso Eugenio	2.880	Fdez. Cadenas Manuel	4.980	Rdquez. Mtnez. Luis	2.400
Ureña de las Carmen	1.440	Elvira Martín Emeterio	7.920	Lozano Huerga Miguel	4.560
Franco Glez. Cándido	7.200	Gtrrez. Fdez. Gonzalo	7.560	García Carbajal Andrés	2.160
López Anglada M.ª Africa	4.440	Prado Valbuena Eutiquio	6.450	Casado de Paz Blas	2.640
Lozano Miguélez Froilán	240	Arias Juan	720	Vallepuga Concepción	5.730
Bayón Oblanca Secundino	720	Hdez. Jiménez Luis	6.690	Fiera Escortet	1.200
Manjón Rubio Salvador	7.560	Agra Rodríguez Manuel	480	Núñez Alvarez Miguel	600
Gutiérrez Olivarez Eduardo	600	Carbajo Victoria	240	García Fdez. Perfecto	1.200
García Glez. Obdulía	600	Otero Glez. Luis	240	Garay Alvarez M.ª Carmen	6.240
Blanco Vicente	720	Oliver San Román Jesús	5.220	Mtnez. Echegaray José L.	3.480
García Marcos Laureano	600	Hdez. Jiménez Ramos	480	Pérez Iglesias Enrique	5.070
Domingo Rdquez. J. Luis	3.720	Glez. Mtnez. Angel	660	Mtnez. Alonso Francisco	5.010
Llano Wenceslao	240	Cancelo Nevado Angel	510	Celada Fdez. Juan	480
Fdez. Cabal Esperanza	5.040	Morda Santamarta Lozano	5.730	Andrés Carbajal Carlos	3.540
Llanos Miguel	960	Delgado Viñayo Remigio	5.220	Guerra Sobrino Florenti.	510
García Santos E.	1.320	Ordóñez B. José	5.520	Jabares Casado Ramiro	510
Cadenas Pacita	240	París Villalba Severino	2.010	Moldes Macías Agustín	600
Presa G.ª Enrique	240	Rdquez. García Cesáreo	4.200	Alonso Claudio	7.440
Alija Carbajo José	600	Alvarez Fdez. Pilar	1.800	Mtnez. Casado Leoncio	840
Mtnez. Redondo Faustino	2.520	Fdez. Reguero Pulqueria	7.800	López Santos Honorio	2.790
Anaya Trías Jacinto	5.520	Fdez. Díez Santiago	7.680	Gtrrez. Verdejo Raúl	1.750
Llamazares Olegario	240	García Torres J. Frco.	3.990	Larralde Donis Pedro	420

SUJETOS PASIVOS	Importe de la deuda tributaria
Pérez Carro M. Concepción	4.920
García Laborda Victorino	21.677
Liska Diesel	54.240
Melón de la Varga José L.	1.290
Velasco Pérez Esperanza	1.290
Méndez Gtrrez. L.-Bar	7.200
Fdez. Fdez. Heliodoro	28.200
Jardín Infancia Childrens	15.240
Ibérica de Electrodomés.	11.251
Alvarez García J.-Módulos	15.163

Suma total ... 1.215.160

León a 21 de noviembre de 1983.—
El Recaudador, José-Arcadio del Río Balbuena.

6925 Núm. 4999.—15.090 ptas.

Ayuntamiento de Valderrueda

Aprobado por este Ayuntamiento inicialmente el expediente de suplemento de crédito n.º 1/83 con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Valderrueda, 22 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Isidoro Barrio Alvarez.

★ ★

La Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 1983, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1531/79, acordó distribuir la cantidad de 303.370 pts., que corresponden a la misma desde su constitución, en concepto de asignación anual de los miembros corporativos, de la siguiente forma:

Al Sr. Alcalde, 100.000 pts.; al Primer Teniente de Alcalde, 31.250 pesetas; a cada uno de los tres miembros de la Comisión de Urbanismo, 31.250 pts., y a los cuatro Concejales restantes, 78.370 pts. para todos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrueda, 22 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Isidoro Barrio Alvarez.

★ ★

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se presentaran reclamaciones contra el acuerdo de modificación de Ordenanzas fiscales que a continuación se indican o la implantación de otras nuevas que también se señalan, quedan aprobadas definitivamente con las tarifas siguientes:

1.—Impuesto municipal de circulación: Se incrementa en un 10 por

ciento sobre el mínimo actualmente establecido.

2.—Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia y circulación de perros: Por cada perro 150 pts.

3.—Tasas por ocupación de terrenos en la vía pública: 500 pts. por metro cuadrado de ocupación.

4.—Tasas sobre licencias urbanísticas:

Por cada metro lineal en la demarcación de alineaciones y rasantes, 10 pts.

Obras menores con presupuesto inferior a 100.000 pts., el 1 por 100 del presupuesto.

Obras e instalaciones en general: Hasta 1 millón, el 1 por 100; el exceso hasta 2.000.000, el 0,75 por 100; hasta 3.000.000 el 0,50 por 100; hasta 4.000.000 el 0,25 por 100 y en adelante.

Demoliciones: Se establece una escala que va desde el 0,50 por 100 del presupuesto hasta el 0,05 por 100.

Obras de fontanería y alcantarillado: El 1 por 100 del importe de las obras.

5.—Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras: Tarifa de 1.000 pts. por cada vado.

6.—Tasas por licencias de aperturas de establecimientos: Tarifa equivalente al importe de la cuota de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, más el 1 por 100 del importe del presupuesto de maquinaria e instalaciones que figuren en el proyecto.

Valderrueda, 22 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Isidoro Barrio Alvarez.

6997

Núm. 5068.—2.640 ptas.

Ayuntamiento de Benuza

En cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del Partido y señores contribuyentes el nombramiento de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento a favor de don Francisco Javier Rojas Silva, vecino de Ponferrada, calle Sierra Pambley, número 18, con licencia fiscal de Recaudador número 163.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Benuza, 21 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

6971

Núm. 5069.—510 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formu-

lar cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

EXPEDIENTES DE CREDITO

Santa Colomba de Curueño, Expediente número 1/1983, de modificación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario (aprobación inicial).—15 días. 6973

Rioseco de Tapia, Propuesta de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario para atender a gastos inaplazables por medio del superávit del ejercicio anterior (aprobación inicial).—15 días hábiles. 7000

Valdelugeros, Propuesta de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario, para atender el gasto inaplazable de varias partidas que se consideran insuficientemente consignadas para atender a los pagos urgentes e inaplazables por medio de suplemento de crédito (aprobación inicial).—15 días hábiles. 7001

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 691/83, de registro, se tramita expediente promovido por doña Justina y doña Milagros Gutiérrez Bulicón, mayores de edad, casada y soltera, respectivamente, vecinas de esta ciudad, Avenida del Padre Isla, núm. 70, 3.º, representadas por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, sobre inmatriculación de fincas en el Registro de la Propiedad, que se describen así:

1.—Casa en término de la ciudad de León, calle de Las Huertas, 23 —hoy Fernando I, 23— que se compone de planta baja y un piso, construida de morrillo, adobe y ladrillo, de treinta y ocho metros cuadrados de superficie, que linda: al Sur o frente, con calle de Las Huertas, hoy Fernando I; Oeste o izquierda entrando, con D. Pedro Rodríguez; Este o derecha entrando, con D. Angel del Río, y Norte o espalda, con herederos de D. Domingo García.

2.—Casa en esta ciudad de León, a la calle de Las Huertas, hoy de Los Osorios, núm. 12, que se compone de planta baja y un piso, de cuarenta y tres metros y veinte decímetros cuadrados de superficie y que linda: Norte, calle de Los Osorios, núm. 12, antes calle de Las Huertas; Sur, casa adosada a la misma propiedad con fachada a la calle de Fernando I, antes núm. 23 de la calle de Las

Huertas; Este, Valentina Trobajo, y Oeste, herederos de Angel Viñuela.

Las descritas fincas fueron adquiridas por las solicitantes, la primera, por herencia de su tío segundo, don Anacleto Llamazares Villa, según cuaderno particional aportado, en el que figura satisfecho el impuesto de derechos reales en 5 de marzo de 1946; la segunda, la planta baja igualmente por herencia de su aludido tío, y la planta alta por compra a don Tomás García Rabadán y doña Mercedes-Gerarda Morán Gutiérrez, según documento privado de fecha 30 de octubre de 1968, que se afirma extraviado.

En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, y 277 y ss. del Reglamento, mediante el presente edicto, se cita:

A los titulares de los predios colindantes de ambas fincas, cuyos nombres quedan expresados, pero de los que se ignora el domicilio; a don Tomás García Rabadán y doña Mercedes-Gerarda Morán Gutiérrez, o sus causahabientes, respecto de los cuales se ignora su domicilio igualmente, como personas de las que procede la planta alta de la casa descrita en segundo lugar; y se convoca igualmente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de esta citación y convocatoria con la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado —Palacio de Justicia— para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León a diez y nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín. El Secretario (ilegible).

6989 Núm. 5062.—2.640 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 624/80 se tramitan autos de juicio de menor cuantía, promovidos a instancia de José Antonio Gutiérrez Ballesteros, representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra Maderco, S. A., domiciliada en León, sobre reclamación de 66.550 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del 25 % los bienes muebles embargados al deudor y que se relacionan así:

«Una máquina de imprimir marca Abedic 310, funcionamiento y valorada en un millón quinientas mil pesetas».

Para el remate se han señalado las doce horas del día 9 de diciembre y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 17 de noviembre de 1983.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario, (ilegible).

7015 Núm. 5091.—1.140 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 974 de 1983, por el hecho de presunta estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiocho del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, a las 12,20 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14 principal, mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Juan Torres Vega, en ignorado paradero, expido, firmo y sello la presente en León, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (ilegible).

6943 Núm. 5928.—1.230 ptas.

Juzgado de Distrito número tres de León

Doña María Dolores González Hernández, Juez del Juzgado de Distrito número tres de León.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 78/83 seguido en éste, entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—La Sra. doña María Dolores González Hernández, Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones seguidas por el procedimiento de cognición bajo el número 78/83, entre partes, de una, como demandante la Entidad Distribuidora Leonesa de Alimentación, S.A., de esta vecindad, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida y Carrillo y asistida por el Letrado D. Eduardo de Paz Díez, y de otra, como demandado, D. Felipe Robles Lagarto, mayor de edad y vecino de Boñar (León), en situación de rebelía procesal, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de estas actuaciones, debo condenar y condeno al demandado en las mismas don Felipe Robles Lagarto a que tan pronto sea firme esta resolución, abone a la parte actora la suma de treinta y ocho mil doce pesetas y sesenta y dos céntimos, intereses legales de citada cantidad desde la fecha de la interpelación judicial hasta la fecha de la presente; intereses resultantes de la aplicación del art. 921-bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la fecha de la presente hasta la del total pago del principal, así como al pago de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicita que lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado”.

Y para su notificación al demandado rebelde don Felipe Robles Lagarto y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—María Dolores González Hernández.

6945 Núm. 5017.—1.950 ptas.

Doña María Dolores González Hernández, Juez del Juzgado de Distrito número tres de León.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 121/83 seguido en este Juzgado, entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—La Sra. doña María Dolores González Hernández, Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de cognición

que bajo el número 121/83 se siguen en este Juzgado entre partes, de una, como demandante, el Colegio Oficial de Arquitectos de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida y Carrillo y asistido del Letrado D. Carlos A. Rojáz Núñez, y de otra, como demandado, D. Raúl González González, vecino de Campoponferrada (León), en situación de rebeldía procesal y en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida y Carrillo en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de León contra don Raúl González González, debo condenar y condeno a dicho demandado a abonar al actor la cantidad de veintisiete mil diez pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la reclamación judicial, todo ello como adeudado por el trabajo realizado por los Arquitectos D. Veremundo Núñez Arenal y D. Isidro Luna Seco, imponiéndole al demandado las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicita que lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado”.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Raúl González González y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—María Dolores González Hernández.

6946 Num. 5050.—1.890 ptas.

Juzgado de Distrito de Cistierna

Don Luis Nieto Barrio, Juez de Distrito sstto. del Juzgado de Distrito de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 16/82, se sigue expediente de apremio, a instancia del Procurador don Aquilino Franco González, en nombre y representación de D. José-Luis Crespo Mayo, mayor de edad, Notario, con residencia en La Robla, contra don Luis Dengra Teruel, mayor de edad, casado y vecino que fue de Cistierna, sobre reclamación de veintiséis mil cuatrocientas cincuenta pesetas de principal, más veinte mil pesetas calculadas para costas, en cuyo expediente, y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, el bien embargado como de la propiedad del demandado, que a continuación se describe:

Urbana.—Finca número seis: Vivienda planta primera, letra E, situada en la planta primera por encima de la baja del edificio en Cistierna, a la calle Manuel Echevarría, sin número. Consta de cuatro dormitorios, recibidor, pasillo, comedor, cocina, baño, cuarto de aseo y dos terrazas. Tiene una superficie útil de noventa y nueve metros con cincuenta y cinco centímetros cuadrados. Linda: Frente, que es Sur, pasillo, escalera y vivienda letra F; al Este, que es derecha entrando, calle Manuel Echevarría; izquierda, que es Oeste, patio común y de la finca, y fondo o Norte, Hros. de Adolfo González. Valorada pericialmente en dos millones quinientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito de Cistierna, sito en c/ Plaza de España, s/n., el día veinte de diciembre próximo a las doce horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 % efectivo del avalúo del bien que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá celebrarse en calidad de cederlo a un tercero y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Cistierna a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Luis Nieto Barrio.—El Secretario (ilegible).

6918 Núm. 5020.—2.190 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.686/83, instados por José Balboa García y otro, contra Tomás Colmenero Criado, en reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada que, por los conceptos reclamados, abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a José Balboa García, 216.462 pesetas, y a Angel Orio Aragón, 190.503 ptas.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes que para poder recurrir

deberán: a) acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe “Fondos de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número uno”, las cantidades objeto de la condena; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además, el depósito de 2.500 ptas. en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el núm. 239/8 y bajo el epígrafe “Recursos de suplicación”. Se les advierte que, de no hacerlo, se les declarará caducado el recurso. Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa de Tomás Colmenero Criado, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — José Rodríguez Quirós. 6906

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.088 al 1.090/83, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Jesús Alvarez Pardo y otros, contra Pedro García Iglesias (Electrodeco), sobre despido, se ha dictado con fecha 17 de noviembre de 1983, Auto, cuyo fallo es como sigue:

«Dijo: Se declaran resueltas a partir del día de hoy las relaciones laborales que vinculaba a los trabajadores Jesús Alvarez Pardo, Enrique Alvarez López, Alfredo García Morán, con el demandado Pedro García Iglesias, mediante unas indemnizaciones en cuantía de: a Jesús Alvarez Pardo, 106.146 pesetas; a Enrique Alvarez López, 86.967 pesetas, y a Alfredo García Morán, 102.517 pesetas, y se condena a dicho demandado a abonar a los actores en la cuantía fijada en la sentencia, los salarios dejados de percibir durante el tiempo que medie entre la notificación de dicha sentencia y el expresado día de hoy...»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Pedro García Iglesias (Electrodeco), en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 6951

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1983